



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0442-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 08480-2020, presentado por el administrado Sr. EMETERIO PECHIHUA COSSE con DNI N°015341711, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Parcela Sub lote 2 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 19,714.79 m2, según Partida N°P17074298.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.12.2020
- Copia de partida N° P17074298
- Copia simple de DNI N°15341711 de EMETERIO PECHIHUA COSSE y DNI N°15341710 de AGRIPINA MELENDEZ VELASQUEZ
- Carta Poder a favor de Jorge David Rivera Zevallos
- Memoria descriptiva, Plano localización, ubicación y Perimétrico UL-1, elaborado y firmado por el Arq. Walter Odría Madueño con CAP N° 6093
- Recibo de pago N°16006 de fecha 10.12.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0986-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.12.20, que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Parcela Sub lote 2 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 19,714.79 m2, según Partida N°P17074298; tiene una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), de acuerdo a la Ordenanza N°018-2019-MPC, de fecha 26.06.19, del Proyecto de Planeamiento Integral del predio B1 Ex Fundo Hualcará Numero de Parcela 142 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, del cual forma parte la Parcela Sub Lote 2 Proyecto Fortaleza Valle Cañete; se accede por una vía carrozable de 25.00 ml. según el planeamiento integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Ordenanza N°018-2019-MPC, de fecha 26.06.19, del Proyecto de Planeamiento Integral;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N°27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°214-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.12.20 solicitado por el administrado Sr. EMETERIO PECHIHUA COSSE con DNI N°015341711, del predio ubicado en el Parcela Sub lote 2 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 19,714.79 m2, según Partida N°P17074298, tiene una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), de acuerdo a la Ordenanza N°018-2019-MPC, de fecha 26.06.19, y en cuanto a la vía, se accede por la Avenida A con una sección de vía de 25.00 ml.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la universalización de la Salud"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISRAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE : PLAN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº de C. P. N.º 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 214 -2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº8480-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio, ubicado en el Parcela Sub lote 2 Proyecto Fortaleza Valle Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 19,714.79 m², según Partida NºP17074298, tiene la siguiente zonificación.

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM): de acuerdo a la Ordenanza Nº 018-2019-MPC de fecha 26.06.2019, del predio Matriz B1 Ex fundo Hualcará Numero de Parcela 142, Proyecto Fortaleza Valle Cañete, U.C. 10116, del que forma parte la Parcela Sub Lote2 Proyecto Fortaleza Valle Cañete.

ZONIFICACION	USO	DENSIDAD NETA MAXIMA Hab./has.	LOTE MINIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE MINIMO DE LOTE NORMATIVO (ml)	MAXIMA ALTURA DE EDIFICACION (Pisos)	AREA LIBRE MINIMA (%)	
RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM)	UNIFAMILIAR	560	90	6	3 + Azotea	30	
	MULTIFAMILIAR	Frente a Calle	2100	120	8	5 + Azotea	30
		Frente a parque o avenida ⁽³⁾	3170	300	10	8 + Azotea	35
	CONJUTO RESIDENCIAL	Frente a Calle	3000	600	18	8 + Azotea	40
		Frente a parque o avenida ⁽³⁾	Área mínima de Dpto.			1.5 (a+r)	

(3) Avenida de más de 20 ml de sección, con berma central, el que debe cumplir con la normativa vigente en área y dimensiones mínimas.

CUADRO COMPARATIVO DE APORTES		
AREA AFECTA A APORTES	R.N.E.	PROYECTO
	%APORTES	%APORTES
AREA APORTES	13.00%	13.00%
-Recreación Pública	8.00%	8.00%
-Educación	2.00%	2.00%
-Otros	3.00%	3.27%

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la Avenida A (Vía del Plan de Desarrollo Urbano), con una sección de vías de 25.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

EMETERIO PECHIHUA COSSE - DNI Nº015341711
AGRIPINA MELENDEZ VELASQUEZ - DNI Nº15341710

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre de 2020



Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARG. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y CATASTRO